

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.460)

Artículo 1° - Créase el Programa “Rosario Juega Rugby” en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción y Deportes de la Ciudad de Rosario con la misión de promover el Rugby como deporte social con el sentido de contribuir la formación y educación de niños en situación de riesgo, en la cultura de los valores de respeto, amistad, solidaridad e igualdad que caracterizan a esta práctica deportiva.

Art. 2°- Los objetivos de “Rosario Juega Rugby”, entre otros, serán:

- 1- Elaborar un plan estratégico que le permita al programa permanecer en el tiempo y distribuirse por toda la ciudad.
- 2- Convenir con los denominados “Clubes de Barrio” y las asociaciones de fútbol, la utilización de sus espacios físicos y de las modificaciones requeridas en estos.
- 3- Pautar con el Ejecutivo el aporte de capital privado necesario para que se integre dentro del marco de la ordenanza 9051/13, *Régimen Municipal de Sponsorización y/o Patrocinio y/o auspicio y/o Tutoría del Deporte*.
- 4- Disponer de los alcances y limitaciones que tendrán los convenios de “padrinazgo” entre los clubes de Rugby y estos nuevos espacios.
- 5- Garantizar: La cobertura de seguro, los exámenes clínicos de aptitud física, el asesoramiento institucional, legal y jurídico, la capacitación profesional, los recursos humanos, la infraestructura y los materiales necesarios.
- 6- Decidir los marcos federativos de aquí en adelante, como así también las competencias y/o amistosos entre estos nuevos espacios deportivos.

Art. 3° - Encomiéndose a la Subsecretaría de Promoción y Deportes la implementación de dicho programa con la participación de: La Unión de Rugby de Rosario, las asociaciones de fútbol amateur (ARDYTI, NAFIR, FIFA, ARFI y la Asociación Rosarina de Fútbol), las ONG que ya vienen trabajando la temática y los sectores empresariales interesados.

Art. 4° - El programa fomentará la creación de clubes, asociaciones o fundaciones que promueven la práctica de Rugby con sentido social en las zonas urbanas periféricas de toda la ciudad de Rosario a través de: Adaptación de espacios deportivos existentes, incentivos fiscales, cobertura de seguro deportivo, exámenes clínicos de aptitud para los chicos, asesoramiento institucional, legal y jurídico, capacitación profesional y entrega de indumentaria y elementos de práctica.

Art. 5° - Los clubes de Rugby de la ciudad podrán participar del Programa de distintas maneras:

1- Creando un espacio de “Rosario Juega Rugby” en su ámbito institucional, lo cual le permitirá acceder a los beneficios del programa.

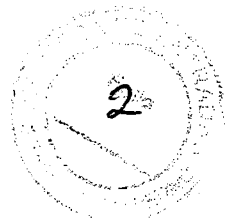
2- Apadrinando a los nuevos clubes de “Rosario juega Rugby” prestándoles colaboración técnica e instrumental. Dentro de este padrinazgo podrán generar convenios federativos, denominados “filiales”. A fin de que los chicos puedan terminar su formación deportiva en las categorías superiores de estas instituciones.

Art. 6° - Participación empresaria y promoción fiscal.

Invítese a las asociaciones empresarias y empresas de nuestra ciudad a apoyar el programa Rosario Juega Rugby mediante el aporte de capital dentro del marco de la Ordenanza



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho




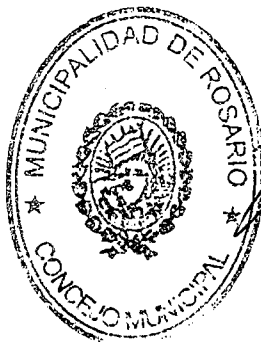
9051/13, Régimen Municipal de Sponsorización y/o Patrocinio y/o auspicio y/o Tutoría del Deporte. Asimismo, dichas empresas podrán formar parte de la comisión directiva del programa.


Art. 7°.- El diseño y las estrategias del programa deberán ser consensuadas entre los representantes de: la Subsecretaría de Promoción y Deportes, la Unión Rosarina de Rugby, las asociaciones de fútbol amateur (ARDYTI, NAFIR, FIFA, ARFI y la Asociación Rosarina de Fútbol) las ONG relacionadas y el sector empresarial adherido.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-
Sala de Sesiones, 5 de Noviembre de 2015.

CM
REALIZÓ
Vº Bº


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

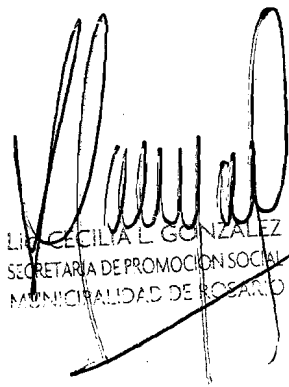
Expte. N° 224.824-P-2015 C.M.-

Expte. Nº 38572-C-15

Fs. 03

Rosario, 17 de noviembre de 2015.-

CUMPLASE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



LIC. CECILIA L. GONZALEZ
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario